



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0979-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0979-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, siete de junio del
año dos mil veintidós.-



Sumilla: APROBAR y AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 31 de mayo del 2022 el Plan de Trabajo del Segmento Radial denominado "DIALOGANDO CON TU JUEZ" de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad, presentado por la Coordinadora General de dicha Comisión.

VISTOS:

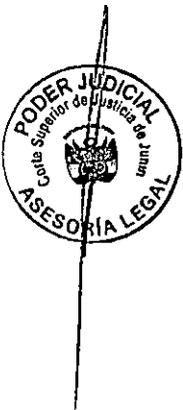
Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero del 2016, que crea el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad; Resolución Administrativa N° 0211-2022-P-CSJU/PJ del 08 de febrero del 2022; Oficio N° 22-2022-CSJU/PACJPVYJC del 31 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- El objetivo principal de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, es contar con un Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente que cumpla con su misión de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución Política del Estado y las leyes que estén en armonía con nuestra Carta Magna, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al mantenimiento de la paz social y del desarrollo nacional;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0979-2022-P-CSJU/PJ

Cuarto.- Este hecho obliga asumir el firme compromiso institucional de proyectar a la sociedad, una imagen transparente, honesta, lúcida y responsable de nuestro sagrado deber de administrar justicia y dar a conocer a la sociedad en su conjunto, especialmente a las Instituciones Educativas del nivel primario, secundario, institutos superiores, así como a los clubes de madres del vaso de leche, juntas vecinales, asentamientos humanos y otros, el rol y función que compete al Poder Judicial;

Quinto.- En tal sentido, consideramos necesario la difusión, divulgación y realización de acciones permanentes e intensas de información y orientación de la misión y visión del Poder Judicial y su diferenciación con las otras instituciones del Sistema de Justicia; además, de impartir conocimientos en materia de derechos humanos, máxime si la justicia es un servicio social básico de igual y vital importancia como la salud y la educación, correspondiéndole al Poder Judicial, por imperio de la Constitución Política del Perú, la noble y altruista tarea de impartir justicia a nombre de la Nación;

Sexto.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 0211-2022-P-CSJU/PJ del ocho de febrero del 2022 se designó la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, que tiene como principal preocupación, entre otros, la información que la población pueda tener, no solo respecto de sus derechos, sino de los servicios de justicia que satisfagan sus necesidades jurídicas. Por ello en atención al cumplimiento de promover una cultura jurídica, la Coordinadora General de la referida Comisión, a través del Oficio N° 22-2022-CSJU/PACJPVYJC del 31 de mayo del 2022, presenta una propuesta de difusión de los derechos fundamentales, procedimientos y servicios de justicia, a través de un segmento radial denominado "DIALOGANDO CON TU JUEZ", que se emitirá todos los días martes a horas 11:00 a.m. por la frecuencia radial de Radio Universal;

Séptimo.- Debemos precisar que dicho segmento radial, tiene como objetivo, la difusión de los derechos fundamentales, procedimientos, garantías y servicios de justicia a la población de manera masiva, a través de los medios de comunicación con participación de los señores Jueces de esta Corte Superior, buscando de esta manera el acercamiento del servicio de justicia a la población, para así afianzar la relación de confianza de los jueces con la comunidad y poblaciones vulnerables;

Octavo.- Por estas consideraciones, la Coordinadora General de la referida Comisión remite a esta Presidencia de Corte el Plan de Trabajo del Segmento Radial Dialogando con tu Juez, que busca beneficiar a las poblaciones vulnerables, acercando a los mismos de manera directa con el servicios de justicia de ésta jurisdicción, salvando así las brechas sociales y económicas que impiden el acceso a la justicia, a fin de ser aprobado autorizando su ejecución;



Noveno.- Al respecto, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

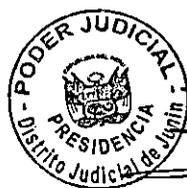
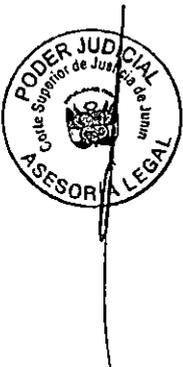
Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 31 de mayo del 2022 el Plan de Trabajo del Segmento Radial denominado "DIALOGANDO CON TU JUEZ" de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad, presentado por la Coordinadora General de dicha Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad, Unidad Administrativa y de Finanzas, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad

SEGMENTO RADIAL: DIALOGANDO CON TU JUEZ

1. Presentación:

El derecho de acceso a la justicia es un derecho fundamental. Así, se entiende que el acceso a la justicia debe cumplir el rol de ser un instrumento regulador de las condiciones de igualdad en la efectivización de los derechos que la constitución reconoce, se trata de una mirada más completa para identificar las diversas circunstancias que limitan la accesibilidad al sistema de justicia requerida para la protección y efectividad de sus derechos.

El compromiso central de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, tiene como finalidad de acción es la satisfacción de los miembros de la Comunidad con el servicio de justicia, el interés por los problemas sociales, generando estrategias para brindar la asistencia necesaria, garantizando la armonía de la institución (como servidores de justicia) con nuestra Comunidad, difundiendo los derechos fundamentales, además de la educación en valores de justicia para lograr la Paz Social como fin supremo de nuestro organismo.

Su misión es promover la accesibilidad del servicios de justicia a la población Justicia; ya que la Justicia no se alcanza, puesto que es parte de todos nosotros y promotora de una Cultura de Paz Social. Ya que el Camino de la Justicia nos lleva a la paz social, y como refirió el Papa Juan Pablo II *"La Paz es obra de la Justicia, por ello es necesario mejorar la calidad de vida, pues la Paz y la Justicia caminan juntas y juntas deben ser promovidas"*.

En ese sentido, una de las acciones trascendentales que promueve la efectividad del acceso a la justicia es la información que la



PÓDER JUDICIAL
DEL PERÚ



población pueda tener no solo es respecto de sus derechos sino de los servicios de justicia que satisfagan sus necesidades jurídicas de urgencia. Por ello en atención al cumplimiento de promover una cultura jurídica se presenta la propuesta de difusión de los derechos fundamentales, procedimientos y servicios de justicia a través de un segmento radial.

2. Justificación:

Una de las acciones que exhorta las cien reglas de Brasilia para el fortalecimiento del acceso a la justicia es la difusión de los derechos fundamentales de las personas, y los servicios judiciales a sus necesidades más urgentes, lo que denominamos acciones de cultura jurídica, en aplicación de la regla 26 y 27 de la Cien reglas de Brasilia a las que el poder Judicial se adherido.

3. Objetivo:

Difundir derechos fundamentales, procedimientos, garantías y servicios de justicia a la población de manera masiva a través de medios de comunicación con participación de los Jueces de la Corte Superior de justicia de Junín.

4. Metodología y diseño:

4.1. Destinatarios o beneficiarios:

La difusión derechos fundamentales y los servicios de justicia, más urgentes a través de un segmento radial, tiene como destinatarios a la población de la provincia de Huancayo.

4.2. Temas:

Los temas que se difundirán, corresponden a demandas urgentes y atención de necesidades prioritarias a la población

4.3. Estrategia de articulación:

Externa:



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



Para lograr difundir los derechos fundamentales y los servicios de justicia, se debe optar por aplicar una estrategia de articulación con medio de comunicación radial, en este caso con radio universitaria.

Interna:

A fin de poder atender temas urgentes resulta conveniente la difusión sobre temas destinados a la prevención y atención de violencia contra la mujer y los miembros del grupo familiar, por ello a fin de lograr la sostenibilidad, se articula con el Modulo Integrado de Violencia.

5. Seguimiento y coordinación:

En caso de identificar necesidades específicas o requerimientos específicos de la población vinculados a la atención, deben ser enmendados a fin de lograr la accesibilidad. La misma que estará a cargo del Coordinador del área de imagen y el Administrador del Modulo Integrado de Violencia.

6. Programación:

Los temas a difundir tendrán una programación todos los martes en un horario de 11 am a 12m.

MAYO:

Martes 31: Comisión de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad. Fines, objetivos, ejes de trabajo.

Ponente: Dr. Luis Miguel Samaniego Cornelio - Presidente

JUNIO:

Martes 7: El Proceso de Alimentos. Ponente: Alida Velásquez

Martes 14: Cuándo estamos frente a un acto de violencia? – tipos de violencia.

Martes 21: Filiación Extramatrimonial



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



Martes 28: Violencia contra la mujer por su condición de tal.

JULIO:

Martes 5: Rectificación de Partidas. Flor de Liz Dueñas

Martes 12: Violencia contra los integrantes del grupo familiar

Martes 19: Sucesión intestada

Martes 26: Violencia contra grupos vulnerables

AGOSTO:

Martes 2: Tenencia

Martes 9: Cómo presentar una denuncia por violencia y quienes pueden hacerlo?

Martes 16: Régimen de Visitas

Martes 23: El proceso especial en violencia, medidas de protección y medidas cautelares

Martes 30: Impugnación de Paternidad

SETIEMBRE:

Martes 6: Actuación de la Policía Nacional en casos de violencia.

Martes 13: El Proceso Inmediato

Martes 20: Intervención del equipo multidisciplinario, fines de las evaluaciones psicológicas

Martes 27: Faltas

OCTUBRE:

Martes 4: Finalidad de las visitas sociales, actuación del médico y educadora en casos de violencia.

Martes 11: Apoyos y Salvaguardias

Martes 18: Botón de Pánico



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Martes 25: Adolescentes Infractores



NOVIEMBRE:

Martes 1: Ámbito sanción y proceso a agresores de violencia

Martes 8: Divorcio

Martes 15: Incumplimiento de Medidas de Protección

Martes 22: Desalojo

Martes 29: Actuación del Ministerio Público en casos de violencia

DICIEMBRE:

Martes 6: Prescripción Adquisitiva

Martes 13: Actuación del Centro Emergencia Mujer y la Oficina de Defensa Pública

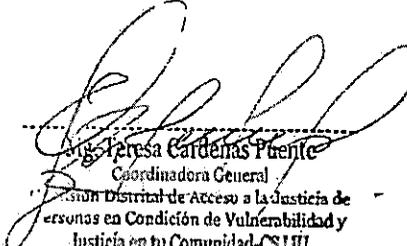
Martes 20: La letra de cambio y su ejecución

Martes 27: Función de las Instancias regionales y locales en la lucha contra la violencia.

7. Requerimientos:

Autorización de la presidencia para la ejecución del segmento radial "Dialogando con tu juez", el mismo que contará con la participación dinámica de los jueces de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Autorización para la transmisión a través del área de imagen de la Corte.


Angélica Cárdenas Puente
Coordinadora General
Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de
Personas en Condición de Vulnerabilidad y
Justicia en tu Comunidad-CSJ/JU